

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de abril del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA PATRICIA ZAPATA BETANCUR
DEMANDADO:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01021 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA CONCILIACIÓN

Previo a conceder el recurso de apelación interpuesto **por la parte demandada**, procede el Despacho a llevar a cabo la audiencia de conciliación consagrada en el artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone "... **Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso...**"

En consecuencia, para que tenga lugar dicha audiencia, se señala el día **VIERNES OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)** en las instalaciones del juzgado.

Se le hace saber a las partes que la asistencia a dicha audiencia es de carácter obligatorio. Así, como que en caso de no concurrir el apelante, se declarará desierto el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Medellín, _____

COMPARECIÓ EL SEÑOR(A) PROCURADOR(A) JUDICIAL No. 110 QUIEN SE LE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR.

PROCURADOR(A) JUDICIAL No. 110